

sion anterior del considerando; por cuya conservación estuve en el 2.º debate. Fue suprimida aquella frase inicial.

Por último se leyó un oficio del H. Ministerio de Guerra que remite la solicitud del General Secundino Darquea, recomendada por el Mensaje del Poder Ejecutivo, para que se le paguen sus pensiones vencidas, lo mismo que al General Francisco Javier de la Laza; pasaron estos documentos a la Comisión de Guerra y se levantó la sesión a las 3½ de la tarde.

El Presidente El Secretario

Francisco Borden Manuel M. Pólvora

Está

Sesión del 10 de Julio

Se abrió a las 12 del día, con la concurrencia de los H. H. Sres. Presidente, Vicepresidentes, Aguilar, Casares, Coronel Matías, Espinel, Fernández de Córdova (José), García Drouet, Gómez de la Torre, Sr. González, León Loyza, Morales, Pájera, Paéz, Paredes, Pólvora, Pólvora, del Pozo, Quevedo, Riquie, Rivera, Rodríguez Maldonado y Samaniego.

Leída y aprobada el acta anterior, se puso en conocimiento de la H. Cámara el informe del Ministerio de Hacienda sobre la petición de la comunidad de indios de Catacocha; se leyó también la solicitud de la Srta. Villalón, viuda de Guerrero, para que se declare si conserva su derecho de ser indemnizada por los perjuicios padecidos durante el Gobierno de Ventemilla; am-

los documentos pasaron á la Comisión de Finciones.

Puesto entonces en tercera discusión el Proyecto de Decreto sobre el retiro de las Facultades Extraordinarias, se repitió la lectura del Mensaje á este respecto. = Honorables Señores Senadores. = De una manera privada ha llegado á mi conocimiento que, al discutirse el proyecto de decreto que autoriza la continuación de las facultades extraordinarias 1.^a, 5.^a, 6.^a y 9.^a de que se halló investido el Poder Ejecutivo para la defensa del orden público, se ha suscitado en el seno de esa H. Cámara la duda de si convendría ó no entender la autorización al ejercicio de alguna otra facultad de las contenidas en el artículo 94 de la Constitución; y me ha parecido oportuno dirigiros este Mensaje con el objeto de expresar vos el concepto del Gobierno á este respecto. = Siendo necesarias, como son, las facultades indicadas, pues diariamente crecen los motivos que justifican la patriótica resolución de la H. Cámara de Diputados, que se discute ahora en la del Senado, el Poder Ejecutivo cree, sin embargo, que en la actualidad son suficientes las puntualizadas en el proyecto para prevenir la realización de nuevos atentados contra la paz de la República é impedir que tamen mayor cuerpo los movimientos revolucionarios no extinguidos todavía en nuestras costas. = De otro lado, las facultades no comprendidas en el proyecto, ó no son de aplicación inmediata, ó su ejercicio no puede llegar á ser conveniente á juicio del Gobierno, atenta la naturaleza del peligro que legitima la continuación de las otras; y si después se presentase la necesidad de emplear alguna de las excluidas, el

Poder Ejecutivo podría ocurrir a las Cámaras Legislativas,
 seguro de que el acreditado patriotismo de sus Honora-
 bles miembros no le rehusaría lo que fuese menester
 para la defensa nacional. - Por esta razón, investido el
 Gobierno de las facultades 1.^a, 5.^a, 6.^a y 9.^a de las cuales
 hará el uso más moderado y prudente, sirviéndose
 con exactitud a lo que las circunstancias exijan,
 os aseguro que bien podréis aprobar sin objeción,
 el proyecto que os ha pasado la H. Cámara de
 Diputados. El es, por una parte, un acto de
 honrosa confianza que avigila la fuerza ma-
 ral del Poder Ejecutivo, y por otra, le confiere la au-
 toridad que actualmente basta al fin pro-
 puesto. - Tal es H. H. Señores Senadores, el con-
 cepto con que me es honroso concurrir a vues-
 tras ilustradas deliberaciones. J. M. P. Guamaño
 - J. Modesto Espinosa. El H. Espinel dijo:
 "Dici como defendí yo la amnistía completa,
 así también impugno la conservación de cual-
 quier facultad extraordinaria: esto lo es necesá-
 rio para el orden y la paz de la República.
 La revolución fué debida por el valor de nues-
 tros soldados en los combates de Diciembre.
 Hoy en día subsisten tan sólo algunas par-
 tidas o mancomunadas insignificantes que meso-
 dean en Manabí y pronto desaparecerán. Es
 lástima, y muy grande, que el Gobierno que
 se inició tan gloriosamente con el telégrafo
 y con su magnífico programa, tenga que ab-
 solverse en estos disturbios políticos, y pe-
 der su popularidad con el ejercicio de las
 Facultades Extraordinarias: estas son como la
 negra nube en el diáfano horizonte de nuestra
 Patria. El Ymo. Leon." Esta negra nube ha si-
 do formada por los revolucionarios, no por el
 Gobierno." El H. del Pozo: "Las facultades extraor-
 dinarias no deben quedar escritas y deben cance-

decir al Gobierno siempre que esto los juzga nec-
 sarios; pues él está encargado de la salud de la
 República y conoce mejor su situación." El Sr.
 Espinel replicó: "Estos convenimos en que debe
 procurarse la paz; estamos de acuerdo en los me-
 dios de conseguirla. No son las medidas de si-
 gor las que tranquilizan los pueblos, este fin
 se consigue con la indulgencia, la clemencia
 y el perdón. Así, cuando (a mediados de
 Noviembre) el Coronel Flores dió su decreto de
 indulto, yo estuve en Manabí y pude obser-
 var el buen efecto de aquella providencia; como
 por encanto los revoltosos se iban disponiendo a
 volver al orden y al trabajo, pero el Gobier-
 no no aprobó ese paso, y siguió la guerra y los
 revoltosos se obstinaron en su propósito." El
 Sr. González pidió por segunda vez que acor-
 diesen los Sr. Ministros de Estado; y el Sr. Sr.
 Presidente contestó que invitados por él, decían
 que dejaban la resolución del asunto al pa-
 rtrictorio de la Sr. Cámara. Entonces el Sr.
 González prosiguió: "Se asegura que la revolución
 ha desaparecido y sólo subsisten en Manabí mon-
 toneras despreciables; precisamente a estos mo-
 vimientos parciales, precursores de una con-
 flagración total, hay que poner remedio por-
 tundo. La ruina de una casa empieza por una
 gotera; y un incendio tiene su principio en
 una pequeña chispa. Nosotros, Señor Presidente,
 hemos venido a velar por el orden público; aler-
 ta, pues; y no imitemos a la última Asam-
 blea Nacional que se dejó engañar por quienes con-
 spiraban en su mismo seno (lo digo porque los he-
 chos posteriores han evidenciado mi aserción); no
 imitemos a la última Asamblea que nos dió la
 Constitución más propia para facilitar revoltas é
 insurrecciones continuas, manuscando al Poder Ejecu-

118

tivo. Ahora que es tiempo todavía, es preciso impedir que se anegue otra vez en sangre el suelo de la Patria, y se repitan las horrendas ^{crimenes} ~~crimenes~~ del Huacho. Como Senador de la Nación, como amigo de la humanidad desvalida, como Padre de una grey, quiero impedir estos males horrosos, que pesan directamente sobre la clase infeliz de los labriegos, de los trabajadores. Cada día se nos presentan solicitudes para la empresa de alguna obra pública, de algún ferrocarril; ¿cómo llevaremos si cabe estas obras, si no sacrificamos previamente la República y ponemos fin a estas revoluciones que consumen todos los caudales del Gobierno? Ante el pueblo que me ha nombrado para representarle suyo, por mi carácter de sacerdote y obispo, ante Dios que me ha de juzgar un día, protesto que mis palabras no tienen por móvil la adulación ni el interés, sino el amor a la Patria, el deseo de ver consolidado el Gobierno fundado si costa de tantas lágrimas, de tanta sangre, de tantos sacrificios: y hoy, combatido con tesón por los eternos enemigos de la moral, de la Iglesia y de la Patria. Fácil es acusar al Gobierno: y no se tienen en cuenta los obstáculos que se halla rodeado para hacer el bien. Quitemos algunos de estos obstáculos, conservándole estas Facultades, que no son por último sino muy reducidas y coartadas." El Sr. León agregó que el verdadero punto que debía dilucidarse era el de si podía conseguirse la paz con el indulto o dando alguna fuerza al Gobierno: lo primero, lo aseguraba un solo individuo, lo segundo era el sentir de casi todos los ecuatorianos; era además absurdo y bárbaro sobreponer la seguridad de unos pocos a la salvación de toda la República. El Sr. Cortés: "Yo estaré contra el

Proyecto en su totalidad: por mi carácter, por
 mis opiniones políticas, soy enemigo de las Fa-
 cultades Extraordinarias. Como cualquier Gobierno
 que sea: Diputado de la Nación me he opues-
 to á ellas en el Congreso de 1853, en el 1858 y en
 el de 1867; en 1878, como le consta á mi H.
 colega, el Sr. obispo de Charra, me opuse no sólo
 á la concesión de las Facultades Extraordi-
 narias, sino aun á que entrasen en nuestra
 Carta Fundamental. No son estas facultades
 las que hacen fuerte á un Gobierno; no es es-
 ta arma terrible que desasosiega á todos los
 ciudadanos, la que le ha salvado y sal-
 va á la República: Flores, Urbina y otros
 gobernantes cayeron á pesar de las Faculta-
 des Extraordinarias; ¿para qué sirven estas si-
 no para fomentar la delación y la envidia,
 para pretexto de abusos y tropelías, para ve-
 jamen del inocente que no se recula cuando
 los verdaderos culpables se burlan de la au-
 toridad? Y esto lo puedo decir con frente le-
 vantada, porque jamás he participado en
 ninguna revolución, jamás he puesto mi nom-
 bre en acta de pronunciamiento: sólo he sos-
 tenido á un Gobierno cuando ha recibido el se-
 llo y la firmeza de la legalidad. En el caso que
 nos ocupa, donde está la connocción interior
 que justifique las Facultades Extraordinarias? Nos
 defamos llevar por meros decretos, por teleno-
 gramas cuya autenticidad no sé cual sea
 realmente: el Ministerio parece q' rehuya apro-
 tar la cuestión y se excusa de existir. ¿A
 donde iremos, Señores, ^{Presidente,} si concedemos estas fa-
 cultades terribles por temores que nunca fal-
 tarán á ningún Gobierno? Persuadámonos que
 si las leyes no bastan para guardar la paz y la
 bravarla dicha de nuestro país, éste no quedella-

marse República, y debería ser más bien un imperio o
 una autocracia. - Además, parece que nuestro
 modo de proceder es anómalo en extremo. Según la
 Constitución el Congreso es quien concede las Faculta-
 des Extraordinarias al Poder Ejecutivo: sólo por fal-
 ta del Congreso puede concedérselas el Consejo de
 Estado; así que, apenas se reúnen las Cámaras
 Legislativas, deben cesar aquellas facultades,
 como ha sido costumbre. Pero prescindiendo de esta
 cuestión que debiera tratarse previamente; lo que
 hoy se quiere es un voto de confianza al
 Gobierno y que el Congreso le conceda Faculta-
 des Extraordinarias de oficio; pues que se merez-
 ca la confianza cumpliendo con sus debe-
 res; por otra parte, yo no concedere nunca
 a ciegos este poder: tan peligroso y terrible!
 El Sr. González reconoció que el Sr. pre-
 sidente había combatido contra las Fa-
 cultades Extraordinarias en la Convención de
 Ambato; pero las circunstancias eran muy
 distintas: entonces se había entregado un
 gobierno de hecho que para obtener dichas
 facultades, forjó ridículas conspiraciones, pur-
 gadas por todos en lo que valían; hoy el
 Gobierno es constitucional y la insurrección
 amenaza y está a la vista de todos. "El Sr.
 Casares: " Tampoco estaré yo por el proyecto con-
 tradictorio e incomprensible en sí mismo. Se
 le conceden al Poder Ejecutivo las facultades 1.^a
 5.^a, 6.^a y 9.^a y se le niegan las demás, entre las
 cuales se halla la de comentar los caudales
 públicos. ¿Cómo entender esta contradicción
 palmaria? Es posible que el Gobierno levante
 fuerzas y sofoque revoluciones sin dinero? ¿o se
 quiere desconfiar de los gobernantes en cuan-
 to al manejo de estos caudales? No puedo
 admitir, ni por un momento la tal desconfian-

fianza; pero si la consecuencia natural del no
 concederse ni reclamarse las facultades relativas
 a la recaudación de fondos, es que no existe pe-
 ligro real ni manifiesto. Si existiera realmen-
 te, al negar al Gobierno estas últimas fa-
 cultades, no tendríamos derecho para exigirle
 ninguna responsabilidad. Antes que aprobar
 el proyecto, preferiría, de una vez, cancel-
 ar al Gobierno todas las Facultades Extraor-
 dinarias sin restricción y que después nos de cuen-
 ta de ellas. Debemos además ser consistentes
 con nosotros mismos: acabamos de dar am-
 nistia a los rebeldes y ordenamos, se puede de-
 cir, su persecución: por una parte, decimos
 al Gobierno, perdona; y por otra arremata, con
 fuerza. Yo no sé qué necesidad haya de conseguir
 estas Facultades, en cada Legislativa: por
 coincidencia muy extraña apenas se reúnen las
 Cámaras; ya se notan movimientos revolucciona-
 rios en la frontera, y ya se piden las extraor-
 dinarias. No, Sr. Presidente, no son estas facultades las que robustecen un Gobierno: lo que
 da la vida y fuerza es la opinión pública
 y la justicia de su causa. El Gobierno
 actual goza de popularidad: en las leyes
 ordinarias tiene los medios coercitivos sufi-
 cientes. En el momento del peligro, todos los
 ciudadanos honrados le defenderán si es neces-
 ario con el sacrificio de su vida. Yo mismo le
 defendería porque es Gobierno constitucional y de
 mis convicciones, yo saldría de frente para
 sostenerle y por eso tengo derecho para impug-
 nar el proyecto con esta franqueza y claridad.
 No, Señores, no marquemos al Gobierno con el
 estigma de la desconfianza; no le arrebatemos
 la popularidad de que goza: no olvidemos
 que los Gobiernos más armados, si no les fa-

aparece la opinión, se desprecian y ^{son} derrocados, en un momento. ¿Qué dictadura más prepotente que la de Veintemilla; y sin embargo cayó bajo la mano poderosa de la opinión pública, del pueblo, de la justicia? "El H. del Pozo: "El H. Senador preopinante ha dicho que él sostendrá la concesión de todas las Facultades Extraordinarias antes que el Proyecto: si quiere hacer una moción en este sentido, yo la apoyo." El H. Rivera "Yo también". En consecuencia el H. Calves hizo la moción siguiente: Que sin restricción se deje al Poder Ejecutivo el uso de las facultades extraordinarias que concede el art. 94. de la Constitución." El H. Espinel: "El Poder Ejecutivo asegura que no necesita más facultades que las puntualizadas en el proyecto; y queremos concederlas todas, imitando al famoso Congreso de Veintemilla....! Las facultades no son indispensables para contener algunas partidas de malhechores que merodean en Manabí. Basta un poco de prudencia y cuidado: si en Noviembre la revolución cobró fuerza y brío, fue en virtud de la inercia y del Gobierno." El H. del Pozo: "Esplamente los que tienen lista el puñal para herir a la Patria, son los que tienen las Facultades Extraordinarias y se juzgan amenazados por ellas. Varios meses ha ejercido el Sr. Calves estas facultades, y no ha cometido ningún abuso." Cerrado el debate, se votó la moción y resultó aprobada. Los H. H. Portilla, Espinel y Rodríguez Maldonado pidieron que constase su voto negativo a toda clase de facultades extraordinarias; y los H. H. Presidente, Vicepresidente y Quevedo, Gómez y Nájera, el suyo respecto a las facultades, no comprendidas en el Proyecto.

Después de un momento de receso

se presentaron al despacho los asuntos siguientes.

Un informe de la Comisión de Instrucción Pública acerca de la solicitud del Sr. Agustín Muñoz que fué aprobado. - Como Senor. - La Ley Orgánica de Instrucción Pública, artículo 75, atribuye a las respectivas facultades la concesión de dispensas de las cuotas que deben consignarse por los grados académicos; y como el Congreso sólo puede conceder premios honoríficos, creí nuestra Comisión, salvo el mejor acuerdo de la H. Cámara, que debe devolver la solicitud al Señor Muñoz, para que haga valer sus derechos ante la ^{Facultad de} jurisprudencia. - Quito, julio 10 de 1885. - C. Casares. - Rafael Rodríguez Maldonado. - Antonio Aguilar

Leído en seguida el informe de la Comisión de Hacienda, pasó a segunda discusión el proyecto correspondiente, en habiendo observado el Sr. Portilla, que los jefes políticos tenían un doble carácter: ^{de} ejecutores de los acuerdos del Municipio y agentes del poder central; debían, pues, en justicia ser pagados a medias por el Erario Nacional y las Cajas Municipales. - Como Sr. - Nuestra Comisión de Hacienda opina que debía admitir a discusión y aprobar el decreto que ordena que los jefes Políticos sean retribidos por las respectivas Municipalidades. Salvo siempre el mejor acuerdo de la H. Cámara. - Quito, julio 10 de 1885. - Fernando Polib. - Antonio Gómez de la Torre. - Agustín Coronel, Malquis. - Fernando García Drouot. - C. Casares

Se leyó un oficio del Gobernador del Azuay que recomienda la solicitud adjunta de los indios de Molleturo, que reclaman algunas exenciones y privilegios: pasó a la Comisión. Aba de Negocios é de

scásticos para el siguiente oficio del Sr. y Rmo. Sr. Obispo, con recomendación expresa del Sr. Sr. Presidente para el pronto despacho de asunto tan interesante, con vista del Reglamento vigente sobre la Región Oriental. - Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis. - N.º 560. - Quito, julio 10 de 1885. - Al Excmo. Sr. Presidente de la H. Cámara del Senado. - Excmo. Sr. Señor. - El Concejo Quitense I decretó sus sesiones acordó pedir, por mi medio, a las H. H. Cámaras Legislativas, se dignen apoyar eficazmente las Misiones establecidas y que se establezcan en las regiones orientales de esta República. - El Concejo Provincial Quitense II, pues ya sus ojos y sus ~~ojos~~ brazos en una difícil empresa, cuando aprobó un contrato con los R. R. Padres Jesuitas mediante el cual se les confiaban las Misiones del Oriente, cuando proveyó de fondos para mantener, puesto que pobremente a los misioneros; y cuando pidió y obtuvo de la Santa Sede la creación de un Vicariato Apostólico que gobernara esos pueblos en lo espiritual, con autoridad independiente de la de los Ordinarios, si cuya jurisdicción habían pertenecido antes. - En 1871 se establecieron, pues, dos residencias en los pueblos del Napo, una en Macas y otra en Guayaquiza. Por disposición del Supremo Gobierno se dejó la última al cabo de algunos años; la de Macas halló obstáculos casi insuperables en la tenaz y proverbial resistencia de los finqueros, a la acción civilizadora de los Misioneros; mas, ^{los} del Napo, empezaron a florecer rápidamente a la sombra protectora del Gobierno; en poco tiempo se levantaron iglesias, se catequizaba con provecho a los adultos, se les daba a gustar algunas de las ventajas de la sociedad; se rectificaban

sus costumbres, no sólo con la predicación, sino
 con administrárselos Santos Sacramentos y se
 aseguraba para lo porvenir una estable mejora
 de esos desgraciados hermanos nuestros con la
 fundación de escuelas, medio seguro, aunque len-
 to, para radicar la civilización en los pueblos
 más bárbaros. Cientos cincuenta niños acudían
 diariamente a las escuelas fundadas en esa co-
 marca, y en ellos veíamos la semilla de un
 pueblo numeroso, cristiano y civilizado. No es
 cuando el crimen apagó la vida del Magistra-
 do que prestó eficaz y benévolo apoyo a los misio-
 neros, éstos, asaltados por nuevos peligros y ro-
 deados de mayores dificultades, empezaron a
 experimentar los mismos estorbos que antes ha-
 bían imposibilitado la regeneración de esos pue-
 blos; la autoridad pública relajó la severidad em-
 pleada hasta entonces, para impedir que los co-
 dicados fueran a buscar en el embrutecimiento y
 en la muerte del alma de los indios el camino
 fácil y trillado de allegar tesoros: las autoridades
 enviadas allí, lejos de consolar a la patria,
 buscándole hijos que la sirvieran y la amaran,
 ahuyentaron a los indios, con permitir los mis-
 mos brutales abusos de que habían sido vícti-
 mas esos desgraciados: los indios se rebelaron;
 las escuelas desaparecieron; el templo quedó de-
 sierto y vana la esperanza de reunir a esas
 gentes a la sombra de la Cruz y bajo el pa-
 bellón de la Patria. Volvieron los reportes forzados,
 las ventas al fiado; los fraudes, las perfidias, las
 violencias, y sobre esto las persecuciones a los
 misioneros: varias veces han sido víctimas de
 siniestras acusaciones de parte de hombres inte-
 resados en serinar solos en las selvas, para no
 tener testigos de los horrores de su desenfrenada co-
 dicia: amenazados, insultados, tratados villana-

mente, han debido huir, en muchas ocasiones para no ser víctimas de mayores excesos; volueron gentes escandalosas que ponen miedo con sus pecados a los mismos bárbaros, y ahora, en gran número los indios del Puyo son ebrios casi habituales, e incapaces por lo mismo de llegar algún día a tener parte en las ventajas de la civilización. Estos males, Excmo. Señor, merecen ser considerados por los U. U. Legisladores. Los Obispos al dirigimos a ellos, visto que son cristianos que deben hallarse penetrados de la importancia de evangelizar a los que viven oscurecidos bajo las sombras de la muerte, creemos harán por facilitar la acción de los misioneros, quitándoles los obstáculos que la maldad y la codicia suelen poner a sus tareas apostólicas. Mas no sólo la salud de las almas, que también el Poder público debe procurar siquiera por medios indirectos, sino, además, la prosperidad temporal de la Patria, están pidiendo de los U. U. Cámara que protejan decididamente las misiones del Oriente. — Si no dictan medidas eficaces para cortar de raíz los abusos y tropelías, la Iglesia debe abandonar esa provincia, porque, a nuestro juicio, las misiones más perjudiciales que útiles, si tuvieran de continuar a merced del capricho y de la perfidia de unos cuantos aventureros; si el aguardiente hubiere de propinarse a los indios como se hace ahora, después que han recibido los Santos Sacramentos; si hubiere de ponerse a la vista de ellos el ejemplo de personas escandalosas junto con la doctrina cristiana. Y juzgamos también que, al continuar las cosas de la misma manera, la patria debe renunciar para siempre la esperanza de aumentar sus hijos con la civilización de los bár-

baros y hasta la de conservar el dominio en esas regiones, invadidas diariamente por las naciones limítrofes. Los misioneros, como Senor, son los mejores centinelas para contener los avances sobre nuestro territorio, y los únicos operarios que pueden alumbrar a los infelices que viven en él, sepultados en profunda noche de ignorancia. Además los misioneros desean, protegidos por la autoridad pública, no sólo hijos para la Iglesia y ciudadanos para el Estado, sino también seguramente riqueza y prosperidad para la Patria. La Experiencia de largos años ha hecho ver que la acción de las autoridades que se envían al Oriente es incapaz para reducir a esas tribus a la vida civilizada: antes el efecto que produce y ha producido, con profusión mas y honrosas excepciones, es el de empujarlas mas adentro de las selvas, poniendo la más y más lejos de la influencia del ministerio sacerdotal. También hemos visto por experiencia que nada se obtiene con leyes en esas regiones. Si las leyes no son amoldadas a las circunstancias especiales en que ellas se encuentran y si se dan a los misioneros la libertad necesaria, no sólo para la predicación, sino para prevenir los males y quitar los estorbos que han- bres sin conciencia y sin amor práctico suelen poner a la evangelización y civilización de los bárbaros y salvajes. — Por esto, como Sr., creamos oportuno presentar a la consideración de la H. Cámara, por medio de V. E. algunas indicaciones que, a nuestro juicio, servirán para asegurar el éxito de las misiones orientales. — Como gran parte de los males que experimentan allí los bárbaros

provienen de los reparos forzosos y ventas al fiado
 juzgamos que, no habiendo como no hay otro medio
 de estoparlos, el Cuerpo Legislativo por obligación de con-
 ciencia, debe prohibirlos absolutamente, y declararlos nul-
 lo ipso facto. - La utilidad pública pide que se deje li-
 bre la industria, siempre que de esto no resulte daño á
 la moral y á la amplitud y prosperidad de la mis-
 ma industria. Mas la destilación de aguardientes que
 tienen en el Papo algunos sujetos, causa inmediata-
 mente á los indios moradores de esa comarca un
 mal moral profundo e insanable; pues sabemos por
 informes fidedignos, y aun por el testimonio que
 ha dado el muy respetable Señor Doctor Francisco
 Andrade Meaín, que esos indios como dijimos atri-
 bua, viven dados casi por completo al vicio de la
 embriaguez. Con esto es evidente que las buenas cos-
 tumbres, fundamento de toda civilización, se ha-
 cen imposibles entre ellos; y además la misma in-
 dustria en general no podría prosperar en esas po-
 blaciones, por que así mismo es evidente que los
 beodos no sirven para el discurso, ni para la eco-
 nomía, ni para las fatigas, ni para cosa alguna.
 Y como ahora no se cuenta en el Papo con
 otros trabajadores que los mismos indios, se ve
 también que aquellos que buscan lucro actual en el
 vicio de esos infelices, están regando para des-
 pués las fuentes de la riqueza, con imposibili-
 tades para el trabajo y condenables á perpetua
 estupidéz y barbarie. Gala, Camo. Señor, la H.
 Cámara se persuada que esos indios tienen dere-
 cho á que el Poder público les allane y no les
 obstuya el paso hácia su felicidad, y que les ha-
 rá un acto de justicia y consultará la públi-
 ca utilidad con prohibir en el Oriente las fá-
 bricas de destilación. - Creemos también de ab-
 soluta necesidad que se declare á las autorida-
 des de esa región, obligadas á expulsar de allí

a todas las personas viciosas, fraudulentas, insubordinadas y que hostilizan y ahuyentan a los indios; y que esta obligación nasce para dichas autoridades desde el instante en que tales personas les fueren denunciadas por los mismos. - Por último, como la región Oriental es más vasta que todas las Diócesis reunidas del Ecuador, juzgamos necesario que las H. H. Cámaras; autoricen a S. E. el Poder Ejecutivo para impetrar de la Santa Sede el establecimiento de dos Vicariatos más en esa región. - Esperamos, Señor, que patriotas y cristianos como son los H. H. Legisladores, no se negarán por esta vez a llevar al remedio y bienestar a los desgraciados hermanos nuestros que viven reputados en la ignorancia y en la infidelidad. Mientras tanto nos queda a nosotros la satisfacción de haber cumplido con un deber impuesto por el amor a la Religión y a la Patria, al haber hecho presente a la H. H. Cámara los males que justamente deploramos y los medios que se deben emplear para evitarlos en lo sucesivo. - Con sentimientos de profunda consideración tengo el honor de suscribirme de S. E. atento, obediente y seguro y seguro servidor. - José Ygnacio, Arzobispo de Quito.

Pasó a tercera discusión el Proyecto de Decreto relativo a la permuta de un terreno en Ambato, solicitado por el Superior de los Hermanos de las Escuelas Cristianas. Pasaron a segunda discusión el Proyecto de Ley adicional a la de Crédito Público, y el informe correspondiente que sigue "Como Señor". El decreto adicional a la Ley de Crédito público, que arregla el modo y forma de comprobar los préstamos hechos en dinero y especies desde 26 de mayo de 82 hasta el 1 de julio de 83; debe ser discutido según el parecer de nuestra Comisión de Hacienda; variándole sólo la parte del

primer artículo que concluye. "en su defecto el informe de los jueces de ~~la~~ división i cuerpos militares"; con la frase, "en su defecto con cualquier otro comprobante legal". - Quito, julio 10 de 1885. - Fernando Pólit. - Antonio Gómez de la Torre. - Agustín Coronel Mateus. - Fernando García Prault. - E. Casares." = Por último, fueron leídos y pasados a segunda discusión los dos Proyectos que aquí se insertan. = El Congreso de la República del Ecuador. - Decreta: - Artículo 1.º Los jueces Consulares de Comercio, Secretarios, Porteros y Amanuenses percibirán los derechos que respectivamente señala la Ley de Chancillerías a los Alcaldes Municipales, Escribanos, Alguaciles y Amanuenses. - Artículo 2.º Para ser Secretario de los juzgados de Comercio se requieren los requisitos que exige el Código de Enjuiciamientos en materia Civil para ser Escribano, y tendrán las mismas atribuciones y responsabilidad. El examen se rendirá ante la respectiva Corte Superior. = En los juzgados de Quito y Guayaquil habrá dos Secretarios que respectivamente custodiarán el archivo de su cargo. - Artículo 3.º Las demandas que en su acción principal no excedan de doscientos pesos se sustanciarán ante los jueces parroquiales en la forma que prescribe la sección 2.ª, título 2.º, libro 2.º del Código de Enjuiciamientos en materia civil. = La apelación se interpondrá ante el juzgado de Comercio. = En los juzgados parroquiales se formará un archivo especial de estas causas. - Artículo 4.º Quedan derogadas las leyes anteriores en todo lo que se oponga a la presente. = Dado etc. = Queda = E. Casares. - Loaiza. - Portilla" = El Congreso de la República del Ecuador. - Decreta: = Artículo 1.º Para la recaudación e inversión de las rentas públicas, se dividen éstas en nacionales y provinciales. - Art. 2.º Las rentas naciona-

nales de las de aduanas, correos, diegmos, sales, polvora, las que proceden de arrendamientos o venta de tierras baldías, minas o de cualquiera otra propiedad de la República. - Artículo 3.º Todos los demas ramos de ingresos no mencionados en el artículo anterior, se reputarán rentas provinciales. - Artículo 4.º El Poder Ejecutivo cubirá con el producto de las rentas nacionales los presupuestos de los empleados en los Destinos cuya autoridad y servicio se extiende sobre todo el conjunto del territorio de la República, del Ejército permanente, correos y telégrafos, instrucción secundaria y superior; las de beneficencia con que hoy corre el Gobierno y obras pú- blicas nacionales. - Artículo 5.º Los gastos no comprendidos en el artículo anterior, serán de cargo de las provincias y los cubrirán con sus rentas. = Artículo 6.º Las oficinas que prestan sus servicios a dos o más provincias, como las Cortes Superiores, serán costeadas a prorata proporcional por las provin- cias a que se extiende su jurisdicción o servicio. = Artículo 7.º Los Gobernadores ordenaron los gas- tos que hayan de pagarse con las rentas provin- ciales y dictaron los reglamentos y providencias que estimen necesarias para la recaudación e in- versión de sus rentas. - Artículo 8.º Es deber de dichos funcionarios cumplir estrictamente las dis- posiciones del presupuesto general, en la parte que les corresponda, dando cuenta al Ministe- rio respectivo. - Artículo 9.º La descentralización de las rentas y gastos, autorizada por la presente ley, no alterará el sistema administrativo y de con- tabilidad prescritos por las leyes vigentes. = Qui- to, julio 10 de 1885. - C. Casares. - Rafael Acuña

Comunada la lectura y no habiendo otro asunto sobre la mesa se levantó la sesión a las 12 de la tarde.

El Presidente


El Secretario
 Manuel M. Polib
